81 – 9530
Arauca,

Señores
PROYECTOS INTECC S.A.S.

ASUNTO. Respuesta observaciones Proceso No. Referencia interna: SAMC-CGDAA-005-2023 cuyo objeto es "Adecuar baterías sanitarias y oficinas administrativas en la sede Saravena del Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca.”.

Cordial Saludo,

De manera atenta me permito dar respuesta a la observación del asunto, la cual fué enviadas por SECOP II con la referencia del mensaje CO1.MSG.5150130, indicando lo siguiente:

Observación:

“El proponente deberá acreditar la experiencia específica presentado UN (01) contrato de obra terminados y liquidados antes del cierre de la presente convocatoria, cuyo objeto haga referencia a obras de adecuación de edificaciones educativas. Los contratos aportados deberán acreditar de manera conjunta el 100% del presupuesto oficial expresados en SMMLV, para lo cual, solo se tendrán en cuenta los ítems iguales o similares a los contenidos en la ficha técnica de la presente convocatoria. EL contrato aportado deberá acreditar experiencia mínima en la ejecución de las siguientes actividades:

• Regata sobre muro

• Mesón en concreto reforzado

• Bajante de aguas lluvias

• Piso en tableta de Gress

• Suministro e instalación de sanitario para discapacitados

• Suministro e instalación de orinal blanco

• Caja de inspección en mampostería

• Suministro e instalación de rejilla

• Suministro e instalación de lámpara fluorescente

• Suministro e instalación de grifería para lavamanos

• Retiro Manual de escombros

• Canal en lámina

• Retiro de enchape”

Vale la pena aclarar que en reiteradas ocasiones, Colombia Compra Eficiente en sus manuales y directrices ha realizado la siguiente precisión: “La experiencia requerida en un Proceso de Contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato y su valor. La experiencia es adecuada cuando es afín al tipo de actividades previstas en el objeto del contrato a celebrar.” Negrita y subrayado, fuera de texto. (Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, Colombia Compra Eficiente).

Del mismo tenor, la jurisprudencia y la doctrina, el principio de libre concurrencia es una forma de expresión del derecho fundamental consagrado en el artículo 13 de nuestra Carta Magna (Asamblea Nacional Constituyente (1991)), al conceder la igualdad de oportunidades de acceso, a la participación en un proceso de selección contractual, y a la oposición y competencia en el mismo, de quienes tengan la real posibilidad de ofrecer lo que demanda la administración, en el marco de las prerrogativas de la libertad de empresa regulada en la Constitución Política, destinada a promover y estimular el mercado competitivo (arts. 333 y 334 C.P.).

En ese sentido, teniendo en cuenta el monto del proyecto, solicitamos a la Entidad de manera respetuosa, flexibilizar la cantidad de contratos a presentar, permitiendo que un oferente pueda acreditar la experiencia en “hasta dos contratos”. Lo anterior, acudiendo al criterio técnico relacionado con la ejecución de las obras de adecuación, las cuáles conllevan un proceso constructivo menos exigente que las actividades de construcción donde se involucran procedimientos normativos que involucran una alta experticia y conocimiento. Constituyéndose el requisito exigido en una limitación para la libre concurrencia, selección objetiva y participación en igualdad de condiciones.

Adicionalmente, a las restricciones evidentes a la selección objetiva, igualdad y libre concurrencia, se continúa en el citado proyecto de pliego de condiciones, consignado requisitos sin un sustento técnico, desdibujando el criterio de proporcionalidad al establecer exigencias en cuanto a la acreditación de ejecución de algunas actividades, tal y como se describe a continuación:

Existen muchas actividades que son muy básicas al momento de ejecutar una obra, las cuales no ameritan un alto conocimiento de ingeniería. Adicionalmente, no representan un peso y significancia con respecto al valor de otras actividades que si son relevantes. Por ejemplo: La regata sobre muro ostenta una cantidad de 88.50 metros lineales y el valor establecido en el cuadro de costos asciende a $947,923.50 (Novecientos cuarenta y siete mil novecientos veintitrés pesos con cincuenta centavos), lo que significa un porcentaje del

0.23% al compararlo con el presupuesto oficial establecido en la presente convocatoria pública. Sin embargo, evaluando las otras actividades, encontramos, en el caso de la Demolición de enchapes sobre pisos (Incl. Mortero de nivelación), una cantidad a ejecutar de 390.70 m2 y un valor total de $8,454,357.30 (Ocho millones de pesos cuatrocientos cincuenta y cuatro mil trescientos cincuenta y siete pesos con treinta centavos), representando un 2.02%. A pesar de esto, esta actividad no es tenida como criterio de experiencia, a pesar de que se trata del mismo proceso de demolición.

Conservando el hilo conductor frente a la argumentación relacionada con la violación de los principios de libre concurrencia, igualdad y selección objetiva; se presentan los siguientes cálculos:

EXPERIENCIA REQUERIDA		
Ítem de experiencia	**Valor presupuestado**	**% comparado con el presupuesto oficial**
Regata sobre muro	$ 978,432	0.23%
Mesón en concreto reforzado	$ 216,972	0.05%
Bajante de aguas lluvias	$ 1,749,423	0.42%
Piso en tableta de Gress	$ 7,907,150	1.89%
Suministro e instalación de sanitario para discapacitados	$ 4,883,334	1.17%
Suministro e instalación de orinal blanco	$ 2,613,560	0.62%
Caja de inspección en mampostería	$ 1,289,618	0.31%
Suministro e instalación de rejilla	$ 203,276	0.05%
Suministro e instalación de lámpara fluorescente	$ 6,878,559	1.64%
Suministro e instalación de grifería para lavamanos	$ 2,223,652	0.53%
Retiro Manual de escombros	$ 2,695,307	0.64%
Canal en lámina	$ 22,115,580	5.28%
Retiro de enchape	$ 882,415	0.21%
TOTAL PROPORCIÓN SOBRE EL PRESUPUESTO OFICIAL	**$ 54,637,277**	**13.05%**

La anterior tabla, muestra que se solicita experiencia en actividades que no representan un grueso en actividades a excepción de la canal en lámina.

Sugerimos acudir al sano criterio técnico para establecer de manera proporcional los requisitos de experiencia, teniendo en cuenta su complejidad y monto de ejecución, tal y como se ilustra a continuación:

ITEMS REPRESENTATIVOS DEL PROYECTO		
Ítem de experiencia	**Valor presupuestado**	**% comparado con el presupuesto oficial**
Demolición de enchapes sobre pisos (Incl. Mortero de nivelación)	$ 8,454,357	2.02%
Demolición manual de Pañete	$ 7,549,052	1.80%
Reposición de Canal en Lámina Cold Roller Cal. 18, desarrollo de entre 0.55 a 0.80 metros (trabajo hasta 15 metros de altura)	$ 22,115,580	5.28%
Cubierta Tipo Sandwish Deck Calibre 26x15 mm (Incl. Accesorios y Anclajes)	$ 3,273,450	0.78%
Suministro e instalación de sanitario para discapacitados	$ 4,883,334	1.17%
Pañete Liso sobre Muro en Mortero 1:3 Impermeabilizado e=0.025 m.	$ 26,723,569	6.38%
Nivelación de Pisos con Mortero 1:3 impermeabilizado e=0.04 m.	$ 19,673,339	4.70%
Enchape sobre muro en cerámica gran formato	$ 8,506,681	2.03%
Cielorraso en PVC	$ 61,460,582	14.68%
Piso en porcelanato color beige de 60x60 m.	$ 33,748,064	8.06%
División para baño en acero inoxidable con puerta.	$ 39,238,082	9.37%
Suministro e instalación de Lámparas fluorescentes bajo cielorraso y Placa 2x32w (Incluye, tuberías, canaletas, accesorios y cableado hasta 3 metros de longitud)	$ 6,878,559	1.64%
TOTAL PESO SOBRE EL P.O	**$ 242,504,648**	**57.93%**

En este sentido, podemos notar existen muchas actividades que son muy importantes para el proyecto y representan un gran peso de ejecución y no se están exigiendo.

Por todo lo anteriormente presentado, consideramos que la Entidad limita el proceso de selección a muy pocas empresas que puedan cumplir con las actividades exigidas en un solo contrato. Por ellos, solicitamos que estas sean requeridas en máximo dos contratos, y así conservar el espíritu de los principios de la contratación estatal.

Respuesta:

Dentro de los parámetros técnicos que se constituyeron en comité de contratación, se dispuso que la experiencia mínima exigida sea de un contrato, ya que como se manifiesta en las actividades requeridas, son las básicas de un contrato de adecuación y/o mantenimiento, de modo que el objeto de la experiencia se solicite en un solo contrato con las mínimas actividades establecidas en cualquier contrato de este tipo.

Para la entidad es importante aclarar que lo que se busca es la idoneidad en la ejecución de este tipo de obras, es por ello, que en aras de ampliar el rango de participantes se ha solicitado un reducido número de actividades básicas, para el cabal cumplimiento, de este modo se infiere que el oferente debe tener la experticia en las actividades básicas para este tipo de contratos. Por lo que para la entidad resulta riesgoso ampliar y/o cambiar actividades más especializadas, ya que a razón de la pluralidad se presentarían menos oferentes. Es así que se mantendrá la solicitud de cumplir con el mínimo de actividades básicas en un solo contrato.

Observación:

La Entidad otorga un puntaje desproporcionado a la acreditación de un Ingeniero Civil especializado en Ingeniería Hidráulica, teniendo en cuenta que el componente hidrosanitario corresponde a un 4.60% con respecto al presupuesto oficial de la obra. Se observa que no existió la exigencia de criterios proporcionales para establecer la capacidad técnica del proponente, pues las actividades hidráulicas o sanitarias inmersas en el proyecto no son de alta complejidad y no amerita un ingeniero especialista en hidráulica.

Según la Real Academia Española de la lengua, el término adecuar precisa lo siguiente: “Acomodar, adaptar, apropiar, proporcionar una cosa a otra”.

De aquí se deduce la complejidad de las actividades a desarrollar, las cuales obedecen a un criterio técnico que no implica la construcción, sino máxime la acomodación, adaptación, apropiación y entrega de elementos para devolverle la funcionalidad a un elemento previamente construido.

n concordancia con lo anterior, es menester aclararle a la Administración que el objeto contractual del presente proceso corresponde a una adecuación, y en consecuencia, solicitamos respetuosamente establecer el perfil del profesional que estará a cargo de la vigilancia del desarrollo correcto de las actividades contractuales como Ingeniero Civil o Arquitecto con especialización en cualquier rama de la Ingeniería y la Arquitectura. Así, no se limita a una especialidad específica que no es consecuente con el grueso de las actividades a ejecutar.

Exigimos de manera respetuosa se analice y sustenten las respuestas a las presentes observaciones según la argumentación técnica y precisa detallada en los acápites anteriores, lo cual debe conducir a su recibo y modificación de los requisitos exigidos y reflejados en los pliegos definitivos del presente proceso

Respuesta:

Es importante destacar que una de las obligaciones de la entidad es la educación como servicio público, y velar por el acceso gratuito de cualquier ciudadano de este país, en ese sentido es claro que dentro de las deberes de la entidad está el desarrollo social del individuo; de este modo y en cumplimiento de dicho deber la entidad dentro de su plan anual de adecuaciones y mantenimientos generales de la infraestructura física del Sena Regional Arauca, ha detectado el mal funcionamiento del sistema hidráulico y sanitario de las baterías sanitarias de la sede del centro de gestión y desarrollo agroindustrial de Arauca en el municipio de Saravena, siendo este el motivo principal de someter dicha infraestructura sanitaria a mantenimiento.

Dentro de las actividades presentes se puede destacar la reposición, traslado, identificación y realización de nuevos puntos hidráulicos, sanitarios y caja de inspección, de acuerdo con los daños existentes actualmente en las baterías sanitarias, tema ya de por si habitual en esta batería sanitaria de instalación pública. Y es así que causa de dicha problemática la entidad ha entendido que la naturaleza misma del daño consecuente con el objeto del contrato requiere de un profesional idóneo en el tema de la adecuación, esto con el fin de no admitir fallas técnicas a futuro.

Cordialmente,

Firmado digitalmente por EDYD GUSTAVO GÓMEZ FRANCO
Fecha: 2023.08.15 17:28:23 -05'00'

EDYD GUSTAVO GÓMEZ FRANCO
Subdirector (e) de Centro con funciones de Director Regional

Proyectó: Jessica Lorena Pérez Villamil – Ing. Civil (Aspectos Técnicos).